

<p>TUCSON UNIFIED SCHOOL DISTRICT</p> <p>POLÍTICA DE LA MESA DIRECTIVA</p>	TÍTULO DE LA POLÍTICA: Uso de Teléfonos Celulares y otros Dispositivos Electrónicos
	CÓDIGO DE LA POLÍTICA: JICJ

Para los propósitos de esta política, “dispositivos electrónicos” incluyen, pero no están limitados a, teléfonos celulares, reproductores mp3, iPods, asistentes personales digitales (PDA’s), lectores de libros electrónicos, reproductores de discos compactos, consolas de juegos portátiles, cámaras, scanner digitales, computadoras portátiles, tabletas y cualquier instrumento electrónico o de baterías que transmita voz, texto, o datos de una persona a otra.

Los estudiantes pueden poseer y usar teléfonos celulares y/o otros dispositivos de señal electrónica sujetos a las limitaciones de ésta y otras políticas del Distrito bajo las siguientes condiciones y pautas:

- Los teléfonos celulares y/o dispositivos electrónicos tienen que mantenerse fuera de la vista en los casilleros, bolsillos o mochilas de los estudiantes.
- Dichos dispositivos no deberán ser prendidos o usados durante el tiempo de enseñanza, con excepción de ser autorizado por el maestro.
- El Director(a) debe de establecer pautas adicionales apropiadas a las necesidades del plantel.
- A los estudiantes que infrinjan esta política, se les podrá confiscar el dispositivo electrónico y serán sujetos a una acción disciplinaria.
- Cualquier búsqueda del contenido en los dispositivos electrónicos, debe ser por un administrador. Un administrador puede realizar una búsqueda en un dispositivo electrónico solamente si tiene una sospecha razonable que el dispositivo contiene evidencia de una infracción del Código de Conducta para los Estudiantes de TUSD. Cada búsqueda se debe limitar en extensión a la porción del dispositivo (p.ej. la aplicación del teléfono, el folder del expediente, la galería de fotos, etc.) en dónde existe sospecha razonable para creer que contiene evidencia. Los administradores no pueden hacer una búsqueda en un dispositivo electrónico cuando la única sospecha de infracción es la posesión inadecuada.

Se tomarán los esfuerzos razonables para asegurar la propiedad que ha sido confiscada; sin embargo, ni el Distrito Escolar ni el Personal del Distrito Escolar es responsable por la pérdida, daño, o robo de cualquier dispositivo electrónico incluyendo, pero sin limitarse a teléfonos celulares, computadoras portátiles, tabletas, reproductores multimedia portátiles que se lleven a la escuela, aún si la pérdida, daño o robo resulta porque se confisco el dispositivo.

Adoptada: 21 de junio de 2005
 Corregida: 24 de julio de 2012
 Revisada: 23 de agosto de 2022

REFERENCIA LEGAL:

REFERENCIAS RECÍPROCAS: Política # JB Oportunidades Educativas Equitativas – en contra del acoso